

Página: 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

Contrato No.	80-7-10068-23	Fecha:	14 JUN 2023
Entidad contratante:	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL		
N.I.T.:	900.373.379-0		
Contratista:	NELSON FABIÁN LÓPEZ BARRERO		
Identificación:	C.C. 1.077.146.335 de Villapinzón(Cundinamarca)		
Razón social:	N/A		
N.I.T.:	N/A		

Coronel **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.358.689 de Bogotá D.C, quien actúa en representación de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, en calidad de Directora de Educación Policial (E), cargo para el cual fue nombrada mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 23-152 del 01 de junio de 2023, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, artículo 51 de la Ley 179 de 1994, Resoluciones Nros. 00684 del 18 de marzo 2022 y 0058 del 13 de enero de 2023, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** por una parte, y por la otra, **NELSON FABIÁN LÓPEZ BARRERO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.077.146.335 de Villapinzón(Cundinamarca), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR EN PLANEACIÓN PARA EL DISEÑO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA EL TRASLADO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL A LA CIUDAD DE TUNJA.
2) Plazo y forma:	<p>El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única.</p> <p>El contrato a celebrar se ejecutará en forma total atendiendo las obligaciones previstas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y los requerimientos que realice el supervisor.</p>
3) Obligaciones:	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratación de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Firmar un acuerdo de confidencialidad a fin de garantizar la idoneidad y nivel de confianza, cuando ingrese a las instalaciones del complejo Policial "Eduardo Santos Castillo" o de cualquier instalación policial. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento

Página: 2 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** y demás autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que los elementos hayan sido suministrados por la Entidad.
10. Conservar su puesto de trabajo en excelentes condiciones de aseo e higiene con el fin de transmitir una buena imagen ante el personal que ingrese a las instalaciones policiales.
11. Cargar la factura o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.
12. Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo"* normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión. Del mismo modo, y de conformidad con la Resolución Nro. 666 del 24/04/2020 *"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19"*, deberá adoptar los protocolos generales y específicos de bioseguridad contemplados por las diferentes autoridades, y contar con los elementos de protección personal para la ejecución del contrato.
13. Cuando se realicen documentos que requieran la protección de propiedad intelectual de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y de la Decisión Andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el **CONTRATISTA** debe expedir certificado donde cede a favor de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, intelectuales u otros y, en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato. La **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del **CONTRATISTA**.
14. En atención a lo contemplado en la nota 4 de la Resolución Nro. 03049 del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, complementada por el numeral 5 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.



Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, conforme al derecho al turno.

Para efectos del pago de la cuenta de cobro correspondiente, se deberá manifestar expresamente en documento adjunto por parte del **CONTRATISTA**, con relación a que sus ingresos que no superan el número UVT que señale la disposición Tributaria vigente.

El **CONTRATISTA** que perciba ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del Estatuto Tributario".

6) Garantía:

El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del presente contrato, se obliga a constituir a favor de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, pólizas cuyas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Por un término igual al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un término igual a la del contrato y dos (2) años más.	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

7) Cuenta Bancaria:

Ahorros	☒	Corriente	☐	N°	4662034755	Banco:	Scotiabank Colpatria
----------------	-------------------------------------	------------------	--------------------------	-----------	------------	---------------	----------------------

8) Cláusulas excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, en los términos señalados en el estudio previo.

9) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor.

10) Sanciones- Multas:

La **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** podrá conminar al **CONTRATISTA** para cumplir la ejecución del contrato, imponiéndole multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor total del contrato por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

11) Cláusula penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento total a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de

Página: 3 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

	<p>15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p> <p>Nota: las obligaciones generales del CONTRATISTA y las de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL se encuentran en los anexos del estudio previo.</p>
4) Valor:	<p>El valor del contrato es por la suma de VEINTE MILLONES PESOS (\$20.000.000,00) moneda legal colombiana, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de la POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL; Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos; Recurso 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21723 del 3 de junio de 2023.</p> <p>El pago de ARL por valor de trescientos cincuenta y nueve mil pesos (\$359.000,00) se hará con cargo al rubro presupuestal de la POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL; Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-007-001 Servicios financieros y servicios conexos; Recurso 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21823 del 3 de junio de 2023.</p>
5) Forma de pago:	<p>La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, cancelará el valor del presente contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, una vez sea presentado el entregable de cada ítem relacionado en el anexo especificaciones técnicas mínimas, cada uno por valor de cinco millones de pesos(\$5.000.000,00) moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, el pago este sujeto a la disponibilidad de PAC.</p> <p>Los pagos a los que está obligada la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL que no se realicen en la vigencia fiscal 2023 por la terminación de la misma, se efectuaran en el año 2024, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es obligación del CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago, los cuales deberán ser enviados al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de los mismos al Grupo de Contratos de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL; de igual manera, el CONTRATISTA debe cargar las facturas en la plataforma SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.</p> <p>Para efectos de programación de pago y causación del mismo, se cancelarán las cuentas de cobro radicadas antes del día 20 de cada mes, pasada esta fecha, el pago se programará para el mes siguiente. Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al grupo de contratos de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.</p>

Página: 5 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

	manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el anexo cláusulas incorporadas del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL , en la transversal 33 47 A 35 sur barrio Fátima, ubicada en la ciudad de Bogotá y al correo diepo.gruco@policia.gov.co . II) Al CONTRATISTA en la carrera 48 # 150ª-15 de Bogotá y al correo electrónico fabianl_18@hotmail.com .

POR LA POLICÍA NACIONAL	POR EL CONTRATISTA
 Coronel CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO Directora de Educación Policial (E)	 NELSON FABIÁN LÓPEZ BARRERO Contratista
Elaboró: IT. ANA JUDITH GARCÍA LÓPEZ - Analista de Contratos DIEPO Revisó: CT. CARLOS ALBERTO BOLANOS ROMERO - Jefe Grupo de Contratos DIEPO Revisó: IT. ROGER SMITH MUÑOZ DÍAZ - Jefe Asuntos Jurídicos DIEPO (E) Revisó: TC. YANNETT TRIANA GÓMEZ - Viceministro Logística y Financiera DIEPO Aprobó: CR. EDGAR VEGA GÓMEZ - Subdirector de Educación Policial	

nf.lopez@unianDES.edu.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO FINANCIERO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No.: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

CERTIFICACIÓN

Nro. 0028 - GRUFI-GRUTE

El suscrito Tesorero de la Dirección de Educación Policial

HACE CONSTAR:

Que en la cuenta Única Nacional – Dirección de Educación Policial (DIEPO) de la Policía Nacional, se han recaudado y existen ingresos SSF – R16; por valor de **“Treinta y un millones ciento trece mil seiscientos pesos M/CTE”** (\$31.113.600,00), provenientes del portafolio de servicios ofertado mediante Resolución Nro. 000001 del 03-01-2020 “por la cual se establecen valores por concepto de derechos pecuniarios y demás servicios académicos para el funcionamiento y desarrollo de los programas que ofrece la Dirección de Educación Policial”, los cuales han sido originados por los diferentes conceptos allí establecidos tales como: Inscripciones a Programas Académicos, Matriculas de la Oferta Académica, Derechos de Grados, Diplomas, Actas de Grado, Certificaciones Académicas, Habilitaciones, Supletorios y Arrendamientos, los cuales financian el proceso contractual Institucional, cuyo objeto es **“Contratación de un Asesor para la ESEVI”**.

Se expide la presente certificación a los (14) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), según Certificado Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento Nro. 139 del 11-05-2023.

Intendente **JOHN URQUIJO OVIEDO**
Tesorero DIEPO

Anexo: no.

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159000 ext. 9841
Dinae.grute@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC 6545 – 1-6-NT CO - SC 6545-1-6-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA

64